Junta General de Accionistas 2019

Derecho de Información

Respuestas a accionistas





Estimado accionista:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su solicitud de información remitida a Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en relación con su Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019.

Seguidamente, damos a contestación a sus preguntas, siguiendo el orden del documento que nos hicieron llegar:

PREGUNTA

1. Información relativa a operaciones vinculadas

- (i) Información sobre el número de operaciones o servicios, y su valor económico, que Gamesa tenía internalizadas o externalizadas a otros proveedores distintos del Grupo Siemens antes de la fusión y que ahora son adjudicadas o prestados por sociedades del Grupo Siemens. Para ello, solicitamos se diferencie entre:
 - a) operaciones nuevas, que antes no eran prestadas por otro proveedor;
 - b) operaciones que Siemens Wind Power realizaba internamente con Siemens, o que eran prestadas por Siemens AG en calidad de filial, donde se ha mantenido dicha relación; y
 - c) operaciones recurrentes, realizadas antes de la fusión por Gamesa internamente o con un proveedor externo.

En relación con esta información, solicitamos que se identifique de manera separada las operaciones relacionadas con el acuerdo estratégico de suministro del resto de operaciones.

(ii) Asimismo, incluir si existe o no un gasto superior de Siemens Gamesa en estas operaciones desde la fusión en beneficio de sociedades del Grupo Siemens. Para ello, solicitamos que se identifique de manera separada las operaciones relacionadas con el acuerdo estratégico de suministro del resto de operaciones, y el valor que estas dos categorías suponían antes y después de la fusión.

En conexión con lo anterior y de conformidad con la Política de Operaciones Vinculadas de Siemens Gamesa, solicitamos que se facilite la siguiente información actualizada relativa a los transitional service agreements ("TSAs") y los TSAs convertidos en acuerdos de prestación de servicios a largo plazo ("SLAs"):

- a) Coste actual de TSAs y comparativa con la planificación de costes realizada a la fecha de la fusión.
- b) Prórrogas de los TSAs que se hayan acordado, indicando su valor monetario, motivo de la prórroga y plazo previsto en la extensión
- c) Detalle de TSAs que se hayan reconvertido en SLAs, indicando su valor monetario y el motivo de la reconversión, así como el plazo previsto para el SLA
- d) Actualización de las estrategias de salida de TSAs y grado de cumplimiento de las previsiones realizadas en 2018.

RESPUESTA

Permítanos informarle, en primer lugar, que las cuentas anuales incluyen información suficiente y cumplen fielmente con los requisitos de desglose sobre operaciones con partes vinculadas establecidos por el Plan



General Contable y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según sean de aplicación. Pueden encontrar asimismo información adicional sobre estas operaciones en el apartado D del Informe Anual de Gobierno Corporativo que forma parte de las cuentas anuales. Además, fiel a nuestro compromiso con la transparencia y aun siendo de carácter estrictamente voluntario, Siemens Gamesa cumple la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y elabora y publica en su página web el informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (CACOV) sobre sus intervenciones durante el año en relación con operaciones con partes vinculadas, disponible para todos los accionistas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y en la medida en que con ello no se comprometa el interés de la compañía revelando información confidencial o comercialmente sensible, encontrarán a continuación respuesta exhaustiva a sus detalladas preguntas.

El importe de las operaciones de compra de bienes y servicios con SIEMENS en el ejercicio social 2018 es de ~496 millones de euros tal como se indica en las cuentas anuales de Siemens Gamesa del ejercicio social 2018 (nota 30. Operaciones y saldos con partes vinculadas). Este importe incluye diferentes transacciones, tales como acuerdos de servicios transitorios, compras bajo el acuerdo de suministro estratégico y otras operaciones con partes vinculadas.

Alguna de sus cuestiones, abordadas a continuación, difiere de los requerimientos de desglose y de información sobre operaciones con partes vinculadas de Siemens Gamesa. En consecuencia, las respuestas no pueden ser abordadas sobre la base exclusiva de nuestros sistemas de contabilidad y reporte, y requieren por tanto de procedimientos adicionales que implican tratamiento manual de la información son necesarios para poder a dar respuesta a sus preguntas. La información aquí presentada es, por tanto, el resultado de dicho análisis, compilación y presentación de la mencionada información hasta la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, siguiendo el compromiso de transparencia de la compañía, si se obtuviera cualquier información adicional en relación con estas cuestiones o considerasen necesaria cualquier aclaración al respecto, se les hará llegar en debida forma.

Operaciones con partes vinculadas en general (excluyendo TSAs)

La dirección de Siemens Gamesa está comprometida en establecer una compañía independiente y autónoma que pueda operar de manera competitiva con el resto de actores del mercado. Por tanto, para cada operación y servicio requerido, la dirección valora cual es la solución más beneficiosa para la compañía. Las operaciones propuestas con Siemens siguen un estricto y diligente procedimiento de aprobación de operaciones vinculadas, asegurando que dichas operaciones se realizan de acuerdo con el interés social de Siemens Gamesa, sin afectar su plena autonomía y su capacidad de toma de decisiones, en condiciones de mercado, así como la transparencia del proceso; y observando el principio de igualdad de trato de los accionistas en las mismas condiciones, así como de conformidad con la legislación vigente y regulaciones aplicables.

En relación con su pregunta sobre el número de transacciones o servicios y su valor económico, se han producido 16 transacciones con partes vinculadas aprobadas por el Consejo de Administración, tras informe favorable de la CACOV, desde la fecha de la fusión hasta septiembre 2018 cuyo valor total asciende a 65 millones de euros y cuyo devengo contable se ha producido o producirá en los ejercicios sociales 2017, 2018 y sucesivos. De acuerdo con su solicitud, las operaciones categorizan como sigue:

- (a) dos operaciones por importe total de ~5 millones de euros que se categoriza como "nueva operación" (apartado 1 (i) a) de su pregunta).
- (b) diez operaciones por importe total de ~34 millones de euros que se categorizan como "operaciones que Siemens Wind Power realizaba internamente con Siemens" (apartado 1 (i) b) de su pregunta).
- (c) cuatro operaciones por importe total de ~26 millones de euros que se categorizan como "operaciones recurrentes, realizadas antes de la fusión por Gamesa internamente o con un proveedor externo" (apartado 1 (i) c) de su pregunta) y también como "operaciones que Siemens Wind Power realizaba



internamente con Siemens" (apartado 1 (i) b) de su pregunta), ya que ambas empresas tenían acuerdos similares anteriores a la fusión.

Para las transacciones mencionadas anteriormente, no puede calcularse una base de referencia de cara a validar un aumento o disminución del gasto asociado, ya que estas operaciones son singulares por naturaleza y, por tanto, la comparativa con la situación previa a la fusión no es válida. Tal y como se puede analizar en el informe de la CACOV sobre operaciones con partes vinculadas, las operaciones versan sobre aspectos diversos y de diferente naturaleza que no son necesariamente repetitivos y no admiten comparación.

Operaciones relacionadas con el acuerdo estratégico de suministro

Aparte de lo anterior, y en relación con su solicitud de información separada relacionada con las operaciones con partes vinculadas bajo el denominado acuerdo estratégico de suministro, el 17 de junio de 2016, Siemens Gamesa y Siemens Aktiengesellschaft firmaron un acuerdo de alianza estratégica, mediante el acuerdo estratégico de suministro en virtud del cual SIEMENS se convirtió en el proveedor estratégico de multiplicadoras, segmentos y otros productos y servicios ofrecidos por el grupo SIEMENS, de modo que las operaciones de suministro en este campo fueron aprobadas en su día por Gamesa y SIEMENS dentro del marco de la fusión, lo que explica el régimen especial aplicable al mismo tal y como se describe en el apartado 1 de la disposición transitoria de la política sobre las operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y personas vinculadas a los mismos (la "Política").

El sistema de adjudicación garantiza que los suministros se lleven a cabo bajo condiciones de mercado, así como la participación y el acceso de otros proveedores. El citado acuerdo estratégico con SIEMENS es considerado de gran interés por Siemens Gamesa. En estrecha colaboración con nuestros expertos, aprovechamos la experiencia tecnológica, la innovación y la creatividad de SIEMENS para mejorar la calidad de nuestros productos, conseguir reducciones significativas de costes y mejorar el rendimiento, tal y como se acordó en el marco de la fusión. El importe de las compras realizadas en virtud del acuerdo estratégico de suministro en el ejercicio social 2018 asciende a un importe total de ~380 millones de euros. Los volúmenes de compra de componentes dependen principalmente del nivel de proyectos vendidos e instalados durante un año y, por lo tanto, los volúmenes de compra entre ejercicios no son completamente comparables. En comparación con el ejercicio 2017, el volumen de órdenes de compra en 2018 ha disminuido significativamente.

Acuerdos de servicio temporal (TSAs)

Los acuerdos de servicios transitorios, conocidos como TSAs, son acuerdos comunes en todos los procesos de venta o fusión. Siemens Gamesa y el grupo SIEMENS firmaron, con ocasión de la fusión, determinados acuerdos de prestación de servicios transitorios con ocasión de la integración de áreas funcionales, con la finalidad de asegurar la continuidad del negocio hasta que Siemens Gamesa fuese capaz de establecer o adaptar sus propias capacidades para prestar tales servicios o para cubrir la transición hasta internalizar o poder contratar estos servicios con un proveedor externo. Con este alcance y propósito, los TSAs también están regulados en el apartado 3 de la disposición transitoria de la Política.

a) Coste actual de los TSAs y comparativa con la planificación de costes realizada a la fecha de la fusión.

El gasto de TSAs durante el ejercicio social 2018 ha sido de ~68 millones de euros. La segunda mitad del ejercicio 2017 es el primer período en el que existen los TSAs para Siemens Gamesa debido a que la fusión se produjo en abril de 2017, habiéndose producido un gasto de ~39 millones de euros en dicho período. En la primera y segunda mitad del ejercicio 2018, el gasto de los TSAs ha sido de ~34 millones de euros, lo que refleja una disminución con respecto a la segunda mitad del ejercicio 2017. Para el ejercicio 2019 se estima una reducción adicional, ya que hay una serie de TSAs que vencen durante el ejercicio 2019 y cuya duración no se prevé sea extendida. La reducción del gasto de los TSAs no implica una reducción automática general de los gastos ya que muchos de esos servicios deberán realizarse directamente por Siemens Gamesa con recursos adicionales.



La dirección está comprometida con la reducción significativa y constante del volumen de TSAs, si bien se realizará de forma razonable para no poner en riesgo las operaciones de la compañía. En la fecha de la fusión, la estimación de costes por TSAs se incluyó dentro de la estimación general de costes de cada función, sin considerarse como línea de presupuesto a nivel central. La comparación solicitada respecto a la planificación de costes a la fecha de la fusión no es, por tanto, posible.

b) Prórrogas de los TSAs acordadas, indicando su valor económico, motivo de la prórroga y plazo previsto de la extensión.

El acuerdo de fusión contemplaba una duración inicial de los TSAs (6 meses) y su posible extensión, a solicitud de Siemens Gamesa, hasta una duración máxima de 4 años. De este modo, los TSAs se establecieron inicialmente con una duración máxima de seis meses a partir de la fecha de fusión (excepcionalmente, existían algunos TSAs con plazos más largos, p.ej. los relacionados con IT), algunos de los cuales se han extendido por nuevos periodos de seis meses tras revisar su necesidad la correspondiente función del negocio. Para ello, la función tuvo que iniciar una solicitud previa de extensión que luego fue revisada por la Oficina de Integración. En general, las prórrogas se aprobaron con el fin de asegurar la implementación sin problemas del plan de transición.

A mediados del ejercicio 2018, se implementó la Política sobre operaciones con partes vinculadas donde se detalla el procedimiento de extensión de TSAs, y donde se contempla por ejemplo la posibilidad de extender 6 meses adicionales TSAs en base al proceso anteriormente descrito. Cualquier extensión ulterior a esos seis meses requerirá de información previa a la CACOV justificando dicha prórroga. En el ejercicio 2018 las prórrogas de TSAs fueron ejecutadas bajo el régimen de aprobación definido en la Política.

Actualmente, la mayoría de los TSAs vigentes tienen una duración hasta el 30 de septiembre de 2019 (excepcionalmente, hay TSAs con una vigencia más larga, por ejemplo, los relacionados con IT negociados antes de la fusión). Eventualmente, se aprobarán nuevas extensiones, siempre que fuera necesario y tuviera una adecuada justificación de la función correspondiente. Cualquier extensión, solo podría realizarse si previamente se informa a la CACOV explicando la referida justificación de la prórroga.

c) Detalle de TSAs que se han convertido en SLAs, indicando su valor monetario y el motivo de la conversión, así como el plazo previsto para el SLA.

Desde la fusión, se han celebrado cuatro acuerdos de servicios (SLA) con Siemens, (i) un SLA para adquisición de materiales indirectos que permiten a Siemens Gamesa beneficiarse del poder de negociación de aquél, aprobado por un periodo de dos años; (ii) un SLA de apoyo en ventas en Estados Unidos por un periodo de un año; (iii) un SLA de servicios para la administración de la propiedad intelectual por un periodo de dos años; y (iv) un SLA de apoyo en servicios de contabilidad por dos años, resultando en un total acumulado de ~25 millones de euros. Estos no son servicios que afecten a áreas críticas de Siemens Gamesa en el sentido de que los servicios no son esenciales para garantizar la capacidad de la empresa para actuar de forma autónoma e independiente.

Con relación a los motivos de conversión, los TSAs se han convertido en acuerdos de servicios con Siemens, únicamente cuando Siemens ha ofrecido la solución más beneficiosa y competitiva en términos de coste para la compañía, considerando en todo caso el tipo de servicio y la posibilidad y el coste de internalizarlo o externalizarlo a terceros. Cualquiera de dichos acuerdos, tal y como se indica en la política de operaciones vinculadas, fue y debe ser llevado a cabo únicamente tras la aprobación del Consejo de Administración previo informe favorable de la CACOV.

d) Actualización de las estrategias de salida de TSAs y grado de cumplimiento de las previsiones realizadas en 2018.

Los TSAs son transitorios por naturaleza y se espera que se reduzcan durante los ejercicios sociales 2019 y 2020. El plan actual es que, a más tardar, todos los TSAs se hayan terminado en el segundo trimestre del ejercicio social 2021. Las estrategias de salida de los TSAs incluyen su subcontratación a terceros o



internalización por Siemens Gamesa. La finalización de los servicios es responsabilidad de cada función, lo que garantiza la solución más beneficiosa para Siemens Gamesa, asegurando continuidad del negocio. El ~80% del coste total de los TSAs (~68 millones de euros en el ejercicio 2018), está relacionado con las funciones de IT, Financiero y Recursos Humanos. Los detalles sobre la estrategia de salida de TSAs de las funciones descritas se exponen a continuación. En el proceso presupuestario del ejercicio social 2019, los TSAs se han incluido en las previsiones a nivel central. En el proceso realizado en el ejercicio 2018, sin embargo, la estimación de los TSAs se realizó a nivel de las filiales y, por tanto, no hubo una estimación central por línea de presupuesto para dicho ejercicio. Por ello, la comparativa solicitada no es posible.

Los TSAs de IT, cuyo importe ascienden a ~30 millones de euros en el ejercicio 2018, incluyen, por ejemplo, los Sistemas Financieros, Sistemas de Negocio, Sistemas de Compra, sistemas de Recursos Humanos, soporte y *workplace*, redes, seguridad, *cloud* y licencias. Se estima que el volumen de TSAs con Siemens se reduzca gradualmente, finalizando la mayoría a finales del ejercicio 2020 y el resto durante el segundo trimestre del ejercicio 2021.

La reducción del volumen de TSAs se logrará mediante una serie de medidas que incluyen la subcontratación a terceros (por ejemplo, temas relacionados con la infraestructura y aplicaciones) y acuerdos de servicio con Siemens (por ejemplo, acuerdos de licencia) que deben ser aprobados por el Consejo de Administración, tras informe favorable de la CACOV, de acuerdo con nuestra Política.

Los TSAs de Financiero, cuyo importe asciende a ~15 millones de euros en el ejercicio 2018, incluyen, por ejemplo, soporte contable, servicios de contabilidad operativa, servicios contables regionales, asesoramiento en financiación de proyectos y exportación, seguros, asesoramiento en cobertura y control de garantías, control de tesorería local y servicios de ejecución de coberturas, asesoría regional y central en materia de riesgos e impuestos.

Se espera que el volumen de TSAs prestado por SIEMENS se reduzca significativamente, ya que la mayoría termina a finales del ejercicio 2019. La reducción del volumen de TSAs en la función financiera se está logrando mediante una serie de medidas que incluyen la externalización a terceros (por ejemplo, servicios fiscales, servicios de tesorería locales en ciertos países), internalización (por ejemplo, servicios de asesoría de coberturas y seguros) y, solo en algunos casos, acuerdos de servicio con SIEMENS que, en caso que se dieran, deberán ser aprobados por el Consejo de Administración, tras informe favorable de la CACOV, de acuerdo con nuestra política.

Los TSA de Recursos Humanos, cuyo importe asciende a ~10 millones de euros en el ejercicio 2018, incluyen, por ejemplo, gestión de nóminas, servicios de administración relacionados con recursos humanos, servicios locales de recursos humanos, sistemas de IT de recursos humanos. Se espera que el volumen de TSAs prestado por Siemens se reduzca gradualmente, la mayoría terminarán a finales del ejercicio social 2020 y el resto al final del segundo trimestre del ejercicio social 2021. La reducción del volumen de TSA se está logrando mediante una serie de medidas que incluyen la externalización a terceros (por ejemplo, gestión de nóminas y administración de recursos humanos).

La CACOV continuará realizando seguimiento regular de las estrategias de salida de los TSAs. El Consejo de Administración se asegurará, con el apoyo de la CACOV, de que las transacciones con SIEMENS requeridas para implementar estas estrategias se realicen de acuerdo con el interés social de Siemens Gamesa sin afectar la plena autonomía y la capacidad de toma de decisiones de la compañía, basándose en condiciones de mercado, asegurando la transparencia del proceso y observando el principio de igualdad de trato de los accionistas en las mismas condiciones, así como de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

PREGUNTA

2. Información relativa a la modificación del Plan de ILP

Solicitamos a la Sociedad que facilite por escrito información adicional sobre las siguientes cuestiones:



- (i) Si se está equiparando el ILP de Siemens Gamesa al de Siemens AG.
- (ii) Cuáles son las razones que justifican el cambio y su justificación desde el punto de vista del interés social de Siemens Gamesa.
- (iii) Si se han solicitado informes externos para su aprobación por el Consejo de Administración.
- (iv) Cuál ha sido la opinión de los expertos externos, en su caso.

RESPUESTA

Siemens Gamesa aprobó la implantación de su Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020 (el "Plan") en la Junta General de Accionistas del año 2018. La firma de abogados Garrigues auxilió a la compañía en la elaboración del Plan y emitió su opinión formal confirmando, entre otros aspectos, la alineación del Plan con las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno y con las recomendaciones formuladas por los asesores de voto con respecto a los planes de retribución variable a largo plazo.

La compañía plantea ahora la mejora del Plan en determinados aspectos de dicho mismo para los Ciclos segundo y tercero (esto es, los Ciclos FY2019 y FY2020). Tal y como se describe en el informe emitido por el Consejo de Administración y puesto a disposición de todos los accionistas, el objetivo y razón de estas mejoras es alinear en mayor medida el Plan con las nuevas prioridades estratégicas clave de la compañía, como el programa L3AD2020. También se reconciliará con la dinámica del mercado en el que opera la compañía, que hace que la comparación prevista originalmente en el Plan con ciertos competidores que enfrentan complicados retos sea inapropiada y no esté ya alineada con los objetivos estratégicos de Siemens Gamesa. Las mejoras eliminan también las redundancias con el sistema de incentivos a corto plazo y fortalecerán la cultura de propiedad dentro de la sociedad.

Las mejoras al Plan que se proponen son, a todas luces, positivas desde el punto de vista del interés social ya que: (i) introduce métricas que alinean la gestión de Siemens Gamesa con sus prioridades estratégicas clave y con la situación específica de la industria. El rediseño de los objetivos elimina la comparativa empresas en situación difícil que podrían producir distorsiones en el resultado de la evaluación y asegura la calidad de los resultados del Plan en el largo plazo que ahora reflejará de forma más adecuada el desempeño real de Siemens Gamesa; (ii) introduce nuevas métricas relacionadas con la Responsabilidad Social Corporativa y la satisfacción de sus clientes y empleados, elementos todos ellos cruciales para el éxito de la compañía y reflejadas también en el programa L3AD2020; (iii) se refuerzan las protecciones y límites para evitar pagos excesivos o no merecidos; (iv) se aumenta la exigencia de mantener acciones por parte de los beneficiarios, asegurando que una parte relevante de su patrimonio quedará ligado al éxito de la sociedad en la consecución de sus objetivos de negocio; y (v) por último, pero no menos relevante, se fomenta el compromiso de los directivos con la realización de un esfuerzo adicional para sobre-cumplir los objetivos aumentando la creación de valor para la compañía y sus accionistas. En este sentido, se revisa al alza el nivel de concesión máxima de acciones hasta el 200% (nivel de mercado según ha confirman los informes valorados por la compañía) en caso de que los objetivos se cumplieran a su nivel máximo, promoviendo y reconociendo un esfuerzo adicional para conseguir los objetivos en su nivel máximo y su contribución excepcional a los resultados de incremento del precio de la acción. Es importante entender que dicho aumento se producirá, en su caso, en el escenario de que el grado de consecución de los objetivos fuera superior al 100% público. En caso de cumplimiento normal de los objetivos, el coste total para la compañía permanecería en niveles similares a los ya aprobados en 2018, con el beneficio adicional de la aplicación del resto de mejoras introducidas (límite máximo al incentivo, inclusión de nuevas métricas, requisitos más exigentes de mantener las acciones, etc.).

En la valoración de la propuesta de mejora del Plan, la compañía ha contado con el asesoramiento de la firma de abogados Garrigues, centrada sobre todo en la redacción de las propuestas y en asesorar a la compañía en relación con su alineamiento con las recomendaciones de los asesores de voto. En este sentido, Garrigues analiza en su informe los aspectos del Plan que podrían ser percibidos de manera más



crítica por los asesores de voto de cara a emitir sus recomendaciones de voto (modificación de un plan en curso, modificación de métricas y escalas e incremento de la oportunidad máxima al 200%) y aquellos otros aspectos del Plan que tendrían una recepción positiva (incremento de la motivación, límites máximos a la remuneración, inclusión de métricas ligadas a la sostenibilidad y elevación de los requisitos de mantenimiento de las acciones). En este sentido, los tres asesores de voto más representativos han recomendado votar a favor de la propuesta de mejora del Plan. Asimismo, la compañía ha tenido en cuenta un informe del asesor de remuneración Mercer sobre la práctica europea en materia de retribuciones a largo plazo. El citado informe no emite ninguna opinión global sobre el Plan ya que no era este su alcance, pero desde el punto de vista de la compañía, las modificaciones al Plan, tienen precedentes en la práctica europea en empresas comparables a la luz de dicho informe.

El Plan ha sido diseñado originalmente en 2018 y, adaptado después para elaborar la propuesta sometida a la Junta General, de forma individualizada para el grupo Siemens Gamesa, teniendo en cuenta las prioridades estratégicas de la compañía, las circunstancias de nuestro negocio y el marco retributivo de nuestros directivos y empleados. Es un Plan propio y, con este Plan y la propuesta de su mejora busca adaptarlo todavía más a la situación concreta; ej. reflejando el nuevo programa estratégico L3AD2020 en el Plan, reconciliándolo con las dinámicas que caracterizan los mercados en los que opera Siemens Gamesa. Por ello, esperaríamos que el plan de incentivos de Siemens AG fuera significativamente distinto del de Siemens Gamesa (con o sin las mejoras).

Para mayor detalle sobre el contenido de las propuestas y su justificación, les remitimos por favor al informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación de la Junta General.

PREGUNTA

3. Información sobre materias reservadas al pleno del Consejo de Administración

En relación con el punto informativo sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, se solicita información sobre los acuerdos que se hayan adoptado por el Consejo de Administración en relación con la determinación de las materias reservadas que deben ser competencia del Consejo de Administración en pleno.

RESPUESTA

Con respecto a esta pregunta, permítanos señalar que, de acuerdo con la legislación española y nuestro sistema de gobierno corporativo, el Consejo de Administración es el máximo órgano de representación, toma de decisiones y administración de Siemens Gamesa. En consecuencia, el Consejo de Administración es competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos no atribuidos por la ley o por las normas de gobierno corporativo a la Junta General de Accionistas (Artículo 7.1 del Reglamento del Consejo de Administración). También debe señalarse que, de conformidad con el artículo 7.3.d) i) del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo tiene en todo caso la competencia para determinar su propia organización y funcionamiento, incluido el de sus Comisiones y miembros. Por tanto, no es necesario que dichos Reglamentos estén sujetos a votación o aprobación por parte de los accionistas y es por ello que solo se contempla a efectos informativos en la Junta General de Accionistas.

Las materias no delegadas y, por tanto, reservadas al pleno del Consejo están reguladas en el Artículo 33.5 y 34.2 de los Estatutos Sociales y en el Artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, el Consejo de Administración, en el legítimo ejercicio de sus funciones de autoorganización y funcionamiento previstas en el Artículo 7d)(i) de su Reglamento, ha adoptado un acuerdo interno de cara a la mejor identificación de las operaciones que la dirección de la compañía debe entender incluidas en el Artículo 7.3a)(vi) del Reglamento. El contenido y número de operaciones aprobadas bajo este epígrafe del Reglamento se revisa periódicamente por el Consejo de Administración.



Conforme al Artículo 197.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores proporcionarán la información que los accionistas soliciten a menos que, entre otros supuestos, dicha información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio. Teniendo en cuenta que los accionistas no tienen capacidad para votar sobre las reglas internas de autoorganización del Consejo de Administración, no es necesario proporcionar información alguna antes de informar sobre este asunto en la Junta General de Accionistas. La igualdad de trato de los accionistas, según lo dispuesto en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, no se ve comprometida de ninguna manera por este hecho.

ADVERTENCIA

La información incluida en el presente documento no está auditada. Por tanto, está sujeta al resto de la información difundida con carácter público por la compañía y debe leerse conjuntamente con ella, incluido, cuando proceda, cualquier documento más completo publicado por Siemens Gamesa Renewable Energy y, en particular, las cuentas anuales individuales y consolidadas de 2018, el informe de gestión individual y consolidado de 2018 y el informe anual de gobierno corporativo de 2018, todos los cuales pueden consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de la compañía (www.siemensgamesa.com/es/).